



Elaboración de criterios Ambientales 2023

Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

Contenido





Antecedentes

Antecedentes internacionales y nacionales

1



Nueva ley 9986 y las CPE

Cambios en el mercado nacional

2

Compras Públicas en Costa Rica

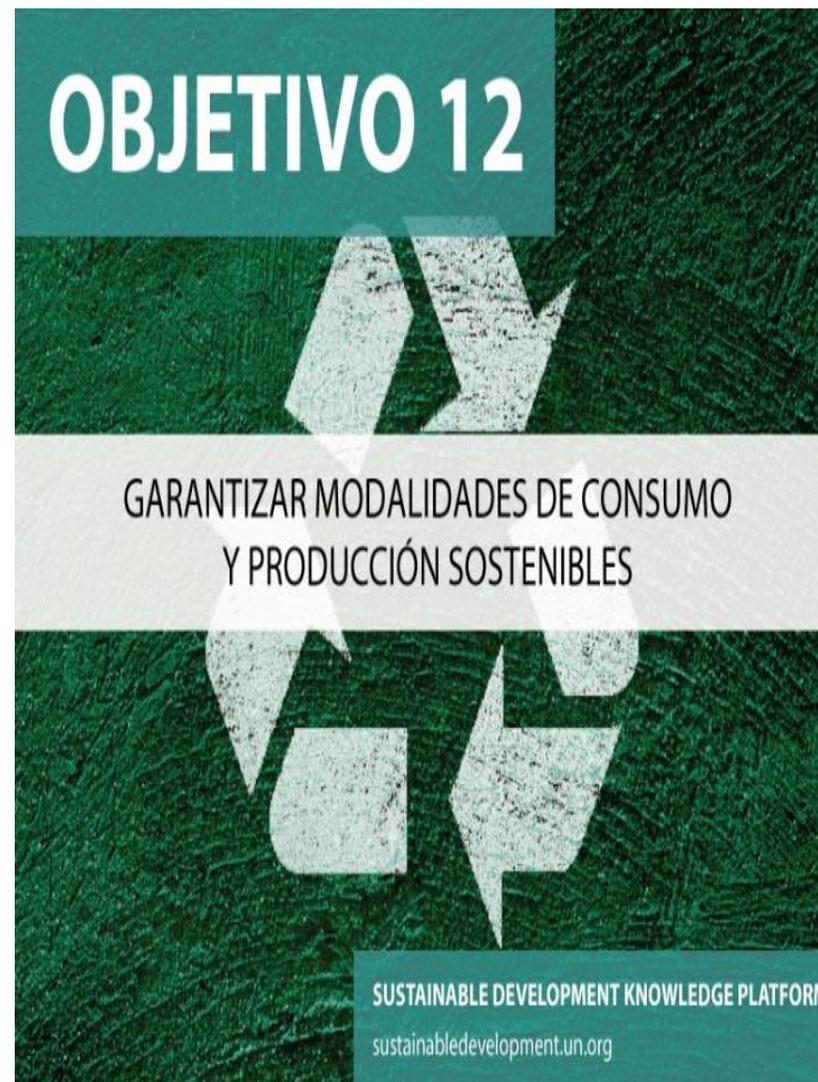
LEY N°
7494

LEY N°
9986

Antecedentes



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





INTE/ISO 20400:2017

Compras sostenibles. Directrices

Correspondencia: Esta norma nacional es idéntica (IDT) a la norma internacional ISO 20400 Sustainable procurement — Guidance.

Miembros de



Fecha: 2017-12-01
Primera Edición
Secretaría: INTECO
Editada e impresa por ©INTECO
Derechos reservados
ICS 13.020.20; 03.100.10

La presente norma técnica pertenece a INTECO en virtud de los Instrumentos nacionales e internacionales, y por criterios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Salvo por autorización expresa y escrita por parte de INTECO, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, o cualquier sistema futuro para reproducir documentos. Todo irrespeto a los derechos de autor será denunciado ante las autoridades respectivas. Las solicitudes deben ser enviadas a la Dirección de Normalización de INTECO. Las observaciones a este documento diríjelas a: (506) 2283 4522 / info@inteco.gm

G

Gestión y Calidad

**Compras sostenibles.
Guía internacional**

INTE/ISO 20400 2017



Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles 2018 -2030



Política Nacional de PCS en consonancia con los requerimientos de la OCDE

Ejes y objetivos estratégicos





Impacto actividad compradora de gobiernos puede superar el 15% del PIB (PNUMA 2012)



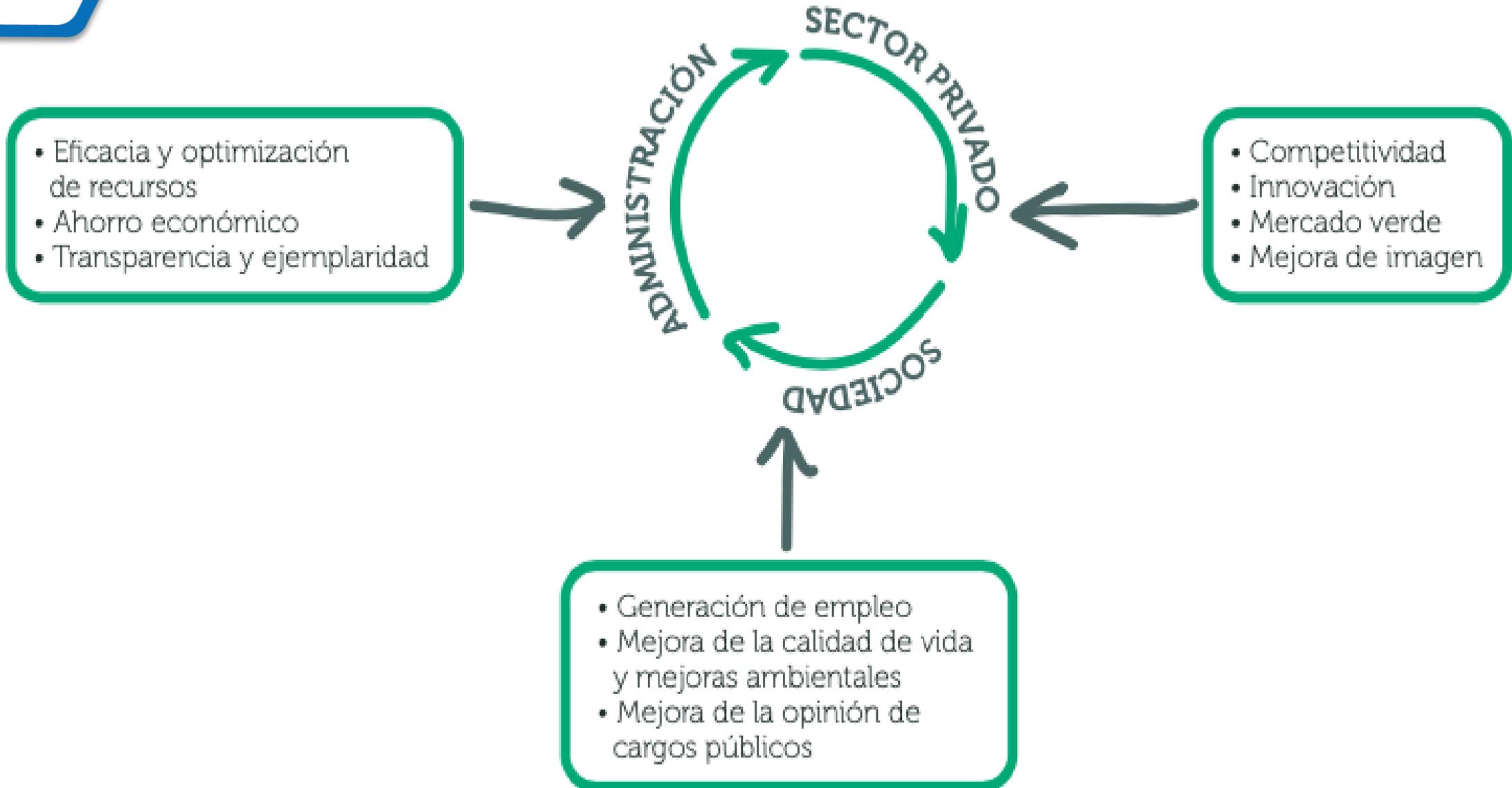
Ejecución ByS representa aprox. 3,7% de la ejecución total de presupuesto del Gobierno Central



Consumo Final Gobierno - 16% del Producto Interno Bruto (2009-2017)



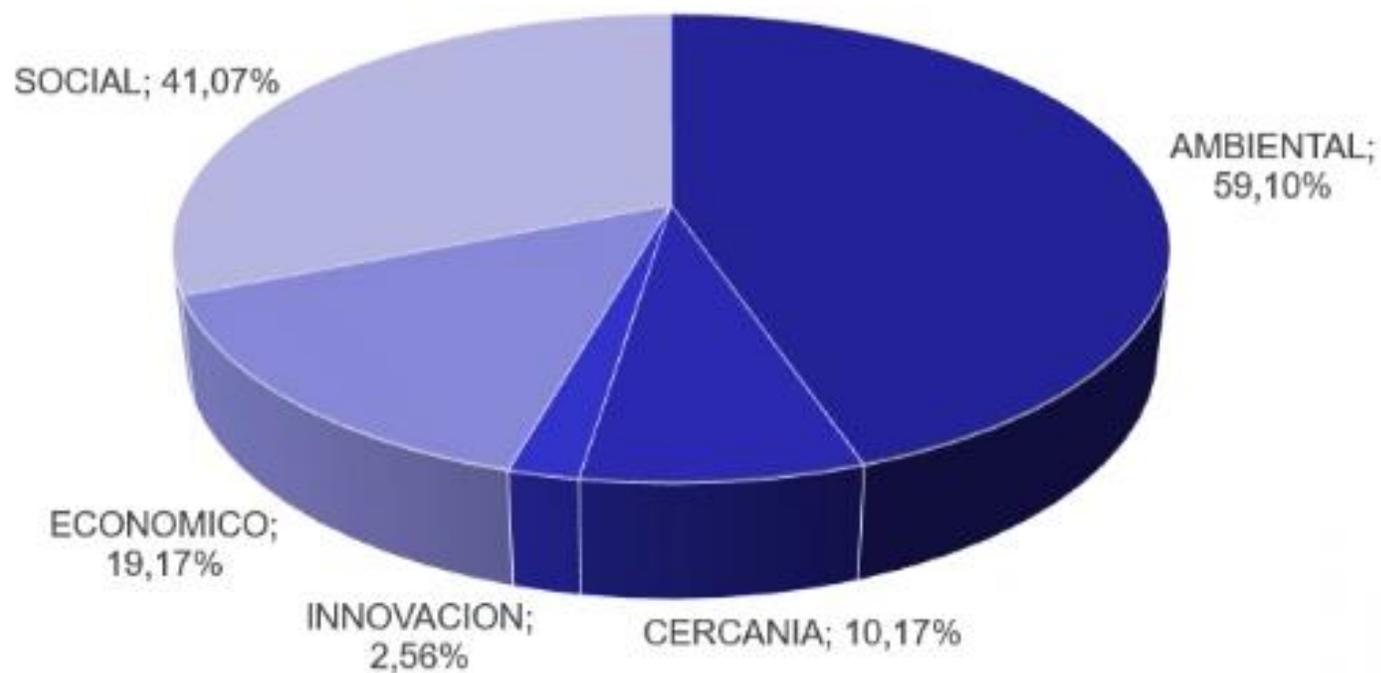
Consumo final Gobierno crece a tasa promedio anual de 11% (2009-2017). Tendencia decreciente



Cuadro 1. Resumen de contratos con Criterios sostenibles de SICOP, período de enero a junio 2022.

1.921

USO DE CRITERIOS EN CONTRATOS



Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

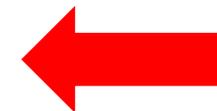
Ley 9986





Pirámide de Kelsen

- 1- Constitución Política.**
- 2- instrumentos internacionales.**
- 3- Ley General de Contratación Pública.**
- 4- Ley General de la Administración Pública.**
- 5- Otras leyes.**
- 6- Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.**
- 7- Otros decretos y reglamentos.**
- 8- Normativa técnica aplicable al objeto contractual.**
- 9- El pliego de condiciones de la contratación.**
- 10- El contrato respectivo.**



Principios a aplicar en la contratación pública:

a- Integridad.

b- Valor por el dinero.

c- Transparencia.

d- Sostenibilidad social y ambiental.

e- Eficacia y eficiencia.

f- Igualdad y libre competencia.

g- Vigencia tecnológica.

h- Mutabilidad del contrato.

i- Intangibilidad patrimonial.

INDICA LA CONTRALORÍA

Sistemas alternativos de contratación cesan su vigencia en esta fecha

Erick Carvajal ✉ Octubre 1, 2022 6:28 am



- **Artículo 16 de la Ley 9986 indica que todas las compras deben hacerse por medio del SICOP.**
- **SICOP está brindando capacitación a las empresas para que se puedan inscribir en el sistema.**
- **Empresas que no estén inscritas en el SICOP van a quedar por fuera en las contrataciones del Estado.**

Compras Públicas en Costa Rica

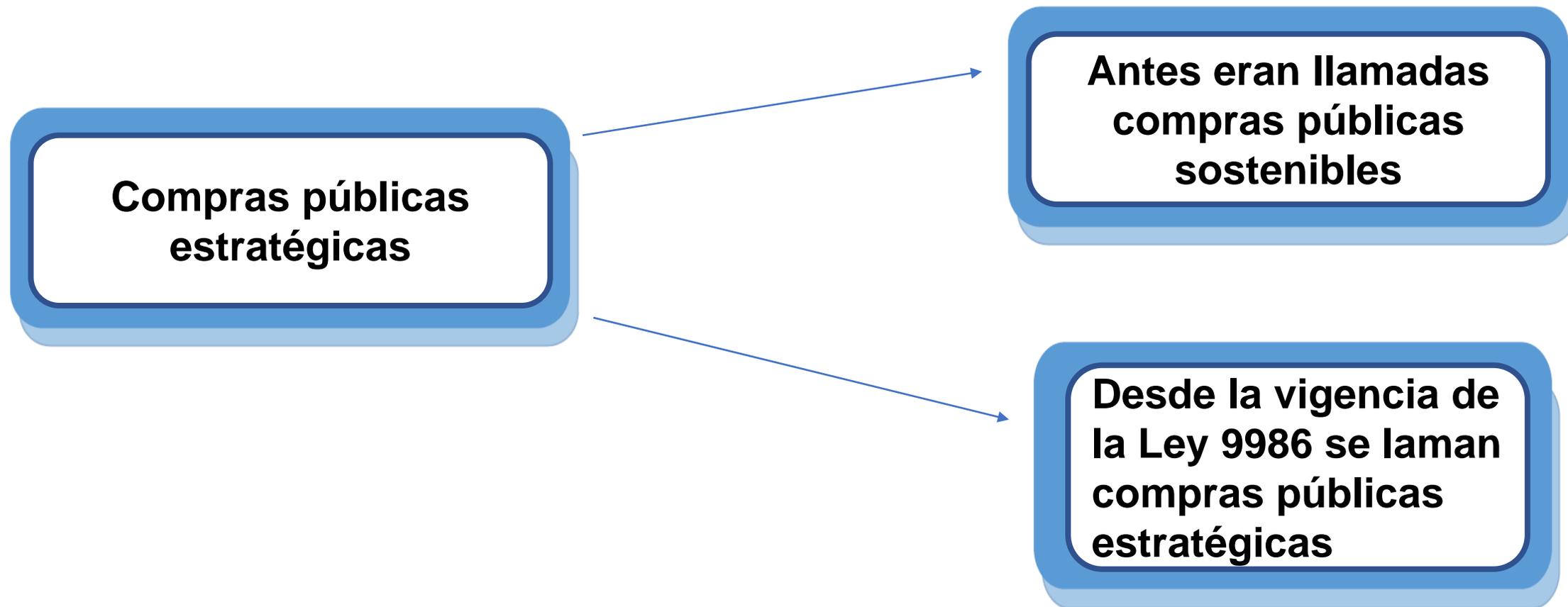
LEY N°
7494

LEY N°
9986

CPE



- **Ley 9986 (nueva Ley de Contratación Pública).**
- **Entró a regir el 1-12-2022.**
- **Compras públicas estratégicas pasaron de ser voluntarias a ser obligatorias desde el 01-12-2022.**



Ley General de Contratación Pública *y su Reglamento*

1

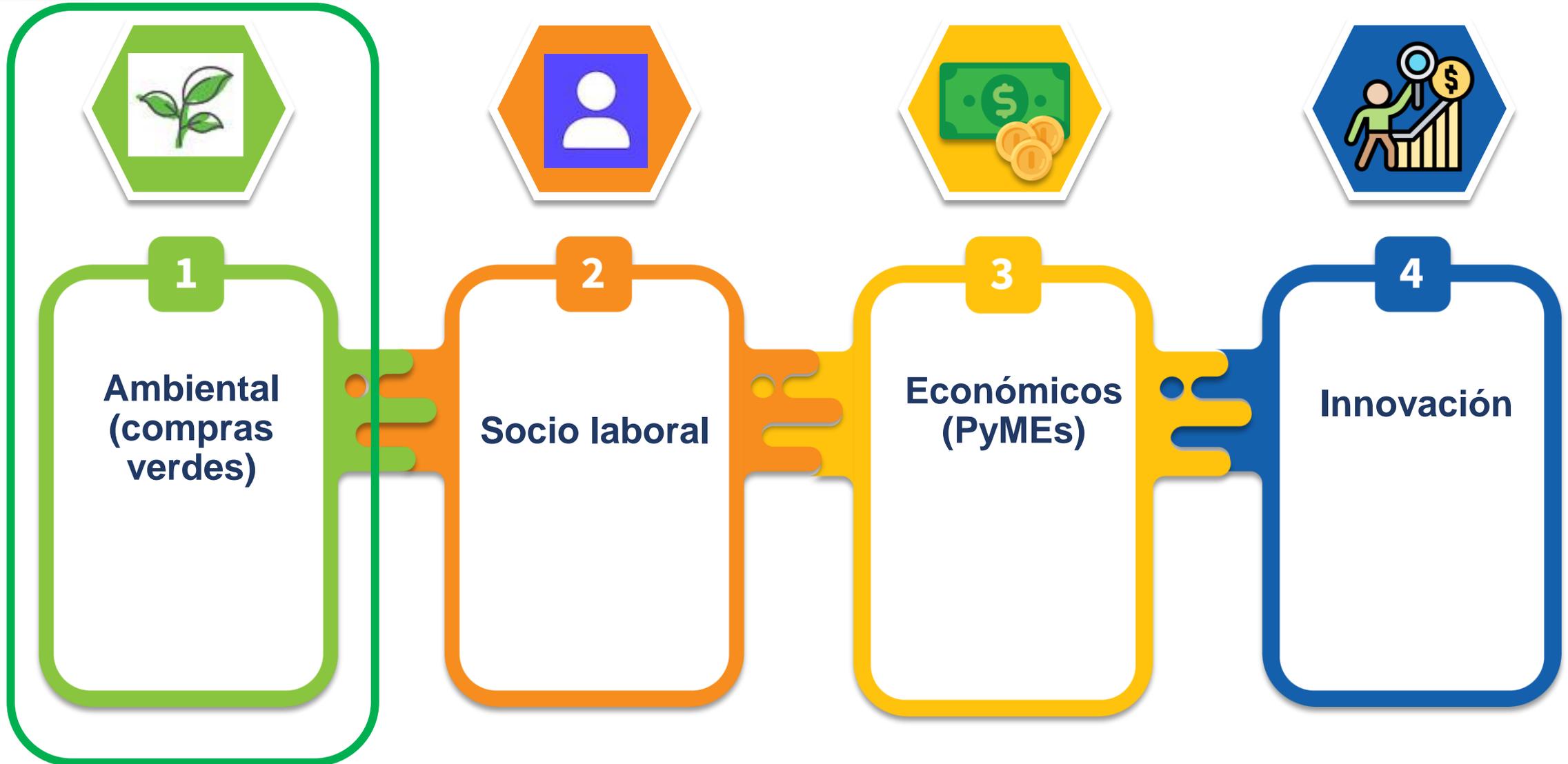
Hace obligatorias las compras públicas estratégicas CPE.

2

El Estado reconoce y da puntos adicionales al objeto contractual que cumpla con los criterios de sostenibilidad.

3

Las empresas que no oferten productos/servicios que cumplan con las CPE, van a estar en desventaja.



ARTÍCULO 20- Compra pública estratégica

La actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica, reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general.

ARTÍCULO 21- Incorporación de criterios sociales, económicos, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones.

En la incorporación de esos criterios se deberán respetar los principios de contratación pública, así como plantearse dichos criterios de manera objetiva, verificable y atinente al objeto contractual.

El objeto de la contratación debe reunir exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante.

**Sistema de gestión
para organizaciones**



**Esquema para
producto/servicio**

**Hay normas nacionales e internacionales que prohíben el
engaño al consumidor**

ARTÍCULO 34- Estudio de mercado y precios de referencia.

Previo a la estimación de la contratación, la Administración debe considerar lo indicado en el artículo 17 de la presente ley como un insumo más, debiendo realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que disponga el reglamento de esta ley, sustentado en información de fuentes confiables...

ARTÍCULO 127- Procedimiento para imponer sanciones a funcionarios

Las sanciones administrativas podrán ser impuestas por la entidad que promovió el procedimiento de contratación pública o por la Contraloría General de la República, que requerirá, de forma vinculante, a la entidad respectiva, la aplicación de la sanción que determine por acto firme.

Las faltas en que incurran los funcionarios públicos se tramitarán conforme al régimen de personal de cada órgano o ente. En caso de que el procedimiento lo tramite la Contraloría General de la República, aplicará su propia normativa. De no disponerse de un régimen especial se aplicará el procedimiento establecido en esta ley para sancionar a particulares.

Sanción a funcionarios públicos (art. 125).

- t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.



El ciclo de vida de un producto, servicio u obra, abarca desde la cuna (extracción de materias primas), hasta la tumba (uso y disposición final) o el reciclaje.



La ficha de pinturas contemplan todo el ciclo de vida del producto.

Compras públicas verdes ¿Se están haciendo bien? (2022)

16.33 % incluyó los criterios ambientales de forma correcta

83.67 % incluyó criterios ambientales incorrectos.

Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

R- 43808-H



Artículo 55. Incorporación de criterios de compra pública estratégica en los pliegos de condiciones. Las entidades contratantes deberán promover en los pliegos de condiciones la inclusión de criterios sociales, económicos, ambientales, culturales, de calidad y de innovación, **atendiendo a las particularidades del objeto contractual** y del mercado, así como a los objetivos que sean definidos en el Plan Nacional de Compra Pública y su Plan de Acción.

Para la aplicación de estos criterios, deberán también respetarse los lineamientos que emita la Autoridad de Contratación Pública. No obstante, la Administración cuenta con la discrecionalidad para definir la ponderación que le otorgará a cada criterio, siempre que la suma de estos, **no supere el veinticinco por ciento (25%)** del total de la valoración prestablecida en el pliego de condiciones y sin perjuicio de que otros criterios puedan ser considerados como requisitos de admisibilidad, a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 40, de la Ley General de Contratación Pública.

La omisión del proceso de investigación de mercado que respalde la inclusión de criterios implicará su desaplicación para el respectivo procedimiento, salvo que se incorpore al expediente de la contratación previo a la apertura y, en tal caso, se amplíe la recepción de ofertas al mínimo requerido conforme al tipo de procedimiento.

Artículo 58. Criterios objetivos y bajo normas técnicas. La inclusión de consideraciones de contratación pública estratégica debe hacerse de forma objetiva, verificable y atinente, de manera que frente a una determinada necesidad pública se haya incorporado un criterio de admisibilidad o evaluación debidamente fundamentado, el cual deberá ser susceptible de verificación, mediante una muestra, una prueba específica hecha por un laboratorio, una certificación, un sistema de reconocimiento, un sello, una declaración del fabricante, o cualquier otro tipo de evaluación de la conformidad que permita constatar el criterio. La utilización de normas técnicas internacionales o nacionales emitidas por un tercero imparcial de orden técnico deberá prevalecer como mecanismo de verificación, siempre que sea factible.

- Confiabilidad +

AUTOCONTROL

NORMAS
PRIVADAS

NORMAS
GLOBALES

Artículo 59. Obligación de verificación de la Administración. La Administración deberá disponer de mecanismos de verificación, seguimiento y fiscalización de los criterios de contratación estratégica incorporados al pliego de condiciones, para lo cual deberá contar con los recursos y el personal propio o de otra institución con el conocimiento técnico necesario para verificar el cumplimiento durante las fases de selección, adjudicación, formalización y ejecución contractual.

Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

Admisibilidad





Directriz N°011-MINAE

Directriz 011 eficiencia energética



Directriz N°033-MINAE-MOPT

Directriz 033 movilidad eléctrica

Construcción sostenible en el sector público
DIRECTRIZ N° 050-MINAE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Directriz 050 construcción sostenible

Jueves 26 de julio de 2018

Gaceta N°135

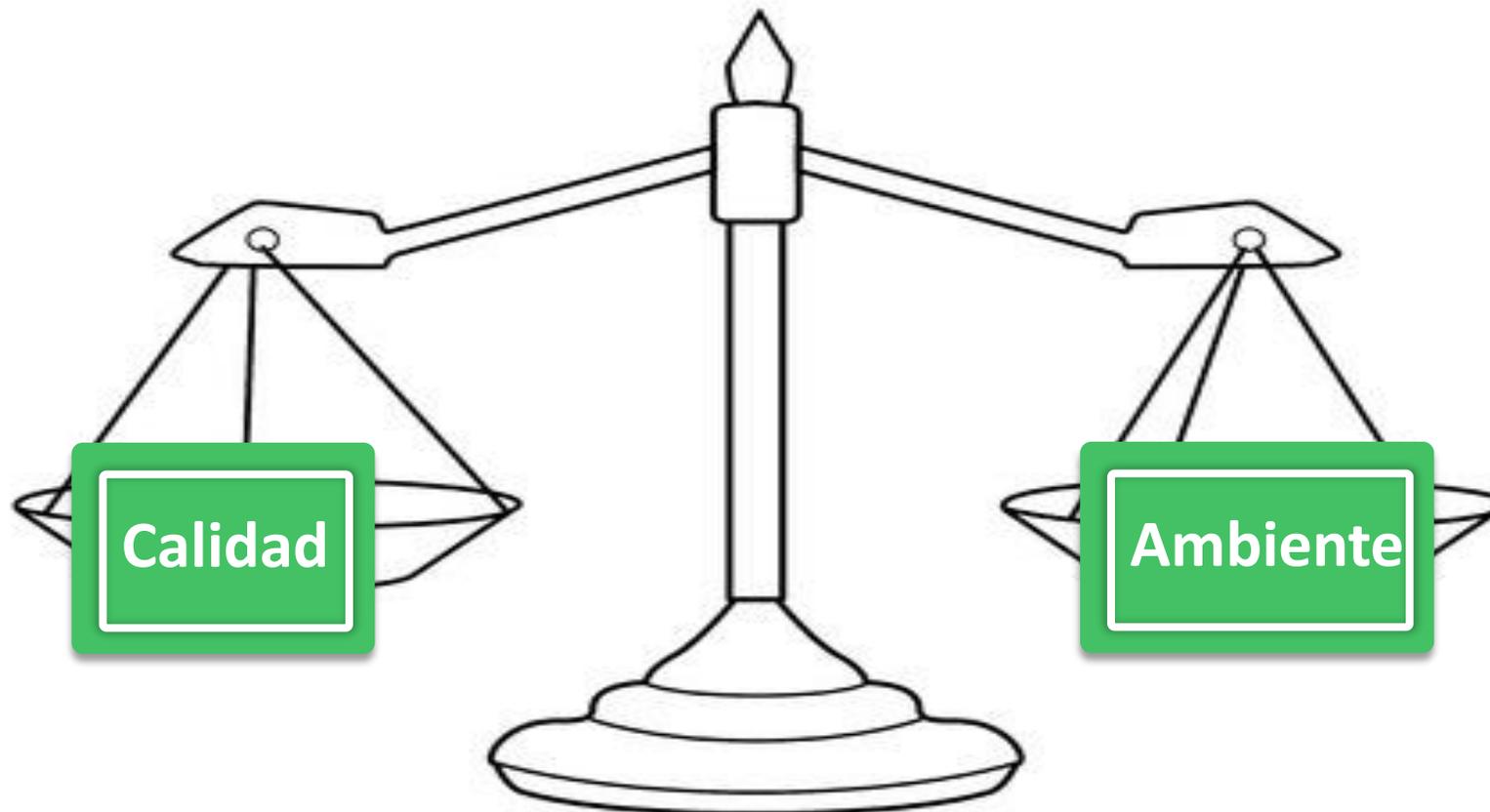
DIRECTRIZ

N° 014-MINAE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Directriz 014 plásticos



Los productos/servicios **deben incluir** criterios de calidad, tomados principalmente de las normas de INTECO.



SISTEMA NACIONAL PARA **LA CALIDAD**



Responsabilidad extendida del productor

Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

Evaluación



**Los criterios ambientales son específicos de cada bien, obra o servicio que se vaya a contratar.
Por lo anterior, no pueden ser generales.**



	Servicios de limpieza CPE-F-001	Página 1 de 10 Elaborado el: 21/07/2021
	Criterios de sostenibilidad ambiental	Última revisión: 05/07/2023

Servicio de Limpieza
Criterios de sostenibilidad ambiental

A continuación se hace un recuento, a modo de recomendación, de los criterios de sostenibilidad ambiental que se pueden emplear en los pliegos de condiciones de las contrataciones públicas para servicios de limpieza en edificaciones urbanas, con el fin de cumplir con las obligaciones contenidas en la normativa vinculante u otorgar puntaje adicional a los servicios de limpieza ofertados al Estado, aplicando para ello lo que dispone el artículo 55 del reglamento DE 43808-MH, reglamento de la Ley 9986.

Queda a criterio de las instituciones públicas analizar la pertinencia de la aplicación de dichos criterios a las condiciones particulares de la institución y constatar la existencia de dichos criterios en el mercado nacional (estudio de mercado).

**Fichas de
productos y
servicios con
criterios
ambientales**



JORGE EMEJO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 23 A LA GACETA Nº 27

Año CXLV

San José, Costa Rica, martes 14 de febrero del 2023

170 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS



Se emitió el Acuerdo 09-2023, que oficializa el Programa Nacional.

Facilidad de uso: muy fácil de usar.

Respaldo legal: tiene amplio respaldo legal, es el etiquetado ambiental oficial del Gobierno de Costa Rica.

Criterios de sostenibilidad ambiental: incluidos en la norma de INTECO, desarrollados por expertos del Sistema Nacional para la Calidad (SNC).

Concordancia con normas internacionales: esto permite mayor facilidad de reconocimiento mutuo.

Verificación: realizada por expertos del SNC.

Evaluadores: ya se tienen los evaluadores capacitados del SNC.

Ganancia de tiempo: ahorra mucho tiempo en la contratación y el consumo.

- **Identificar los principales impactos ambientales.**
- **Evaluar la importancia de esos impactos.**

Impacto ambiental en el producto/servicio	Caracterización a tomar en cuenta con respecto al impacto ambiental	Presencia
Cambio climático	Afecta negativamente el cambio climático	
Contaminación	Causa contaminación significativa (suelo, aire, agua, alimentos)	
Capa de ozono	Afecta negativamente a la capa de ozono	
Ecosistemas naturales	Afecta negativamente a los ecosistemas naturales (pérdida de bosques, etc.)	
Pérdida/agotamiento de recursos naturales	Genera pérdidas de recursos naturales como: suelos, agua, recursos minerales, etc. (incluida la calidad del recurso)	
Uso de recursos naturales no renovables	Utiliza recursos naturales no renovables	
Salud humana	Afecta negativamente a la salud humana	
Ambiente humano	Afectaciones negativas al ambiente humano por medio de ruidos, vibraciones, iluminación, radiaciones, etc.	
Generación de residuos	Genera cantidades importantes de residuos	
Consumo de energía	Tiene un significativo consumo de energía	

Capacidad de recuperación ambiental	Magnitud	Principales impactos							
		[nombre impacto]		[nombre impacto]		[nombre impacto]		[nombre impacto]	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Impacto al ambiente	afecta negativamente al ambiente								
Posibilidad de afectar directamente a los seres humanos	alta								
Posibilidad de afectar directamente a ecosistemas naturales y seres vivos	alta								
Posibilidad de ocurrencia del impacto	alta								
Duración de los efectos causados	prolongados								
Extensión del impacto en un territorio o ecosistema	generalizado								
Costo económico para revertir el impacto causado	alto								
Capacidad de recuperación ambiental luego de ocurrido el impacto	Irrecuperable								
Probabilidad de ocurrencia	alta								
Posibilidad de afectar directamente a la actividad económica local o nacional	afectación directa y alta								

Paso 1: definir adecuadamente el objeto contractual.

Paso 2: definir si le aplican los criterios ambientales de admisibilidad.

Paso 3: ver si el objeto contractual tiene etiquetado ambiental (EA) oficial.

Paso 4: si no tiene EA oficial, ver si está incluido en la Guía de CPS revisada.

Paso 5: si no está en la Guía de CPS revisada, ver si tiene una ficha oficial.

Paso 6: si no existe una ficha oficial, determinar si otras instituciones públicas desarrollaron criterios ambientales basados en este procedimiento.

Paso 7: si no hay criterios ambientales confiables desarrollados por otras instituciones, toca desarrollar los propios criterios ambientales.



Guía para la elaboración de criterios ambientales para su aplicación en las compras públicas estratégicas

Ministerio de Ambiente y Energía



Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA)

Abril, 2023.

Pronto estará a disposición la Guía para la elaboración de criterios ambientales

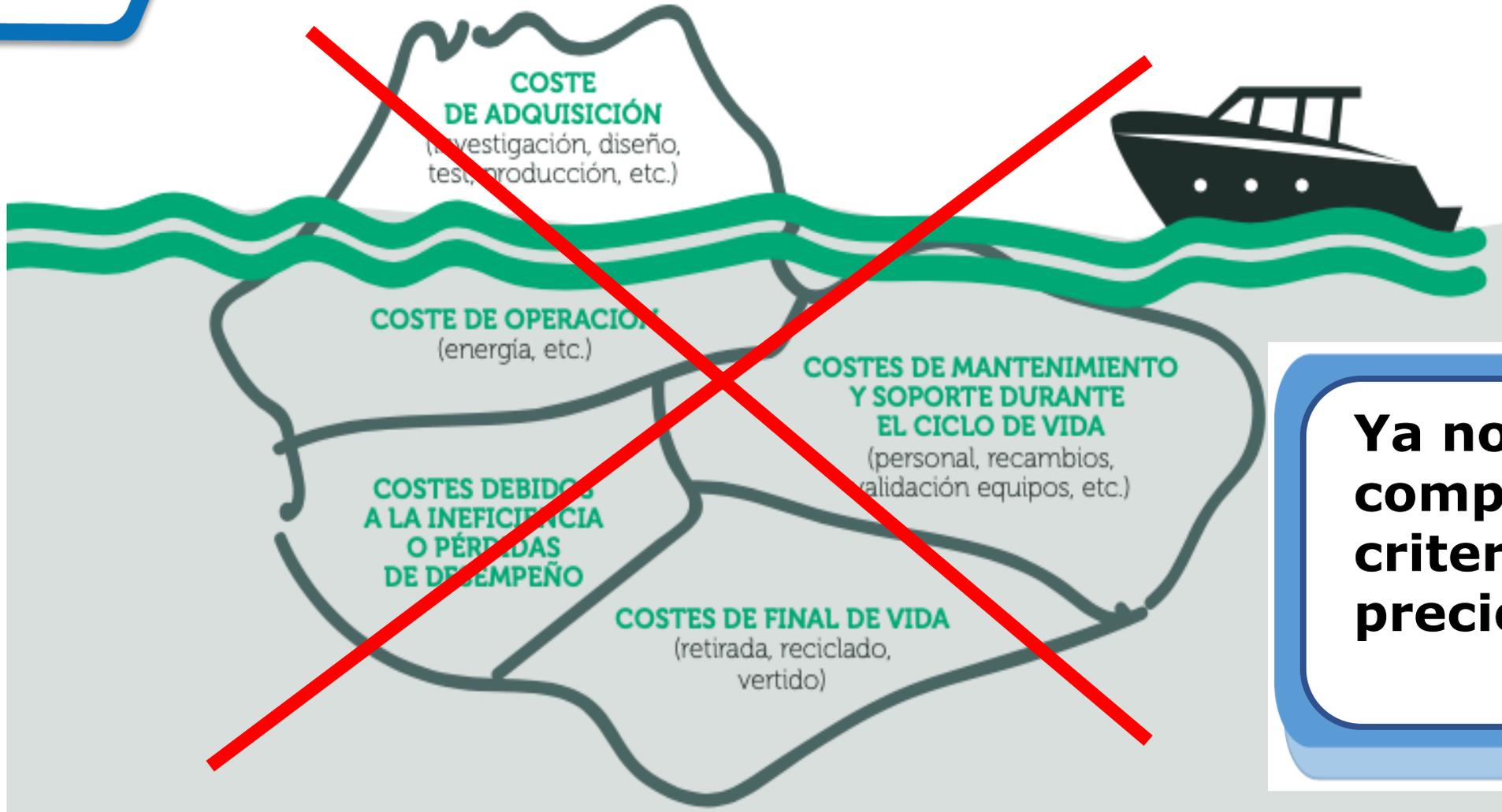
Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

¡NO USAR!





Ya no se puede comprar con criterio 100 % precio



- **Carbono Neutralidad para organizaciones.**
- **ISO 14001 (gestión ambiental)**
- **ISO 50001 (gestión de la energía).**
- **SIREA.**
- **PGAI.**
- **Reconocimientos PBAE a la organización.**
- **Reconocimiento a la excelencia ambiental**

- 
- The background of the slide features a stylized illustration of a factory or industrial setting. It includes a robotic arm, a conveyor belt with boxes, and several workers wearing green overalls and hard hats. The scene is rendered in shades of blue and green, with a clean, modern aesthetic.
- ISO 9001 **NO** es ambiental.
 - ISO 9001 es una certificación de **sistema**.

Categoría	Criterio	Nivel de Impacto	PRx Criterio	Part. % / Categoría
Ambiental	Gestión ambientalmente responsable.	Alto	4.80%	40%
	Protección al medio ambiente	Bajo	2.40%	
	Acreditación del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIRA)	Medio	0.80%	
Social	Inclusión de personas con discapacidad	Alto	4.00%	60%
	Inserción laboral personal con edad igual o superior a 45 años	Alto	4.00%	
	Gestión de Responsabilidad Social	Medio	2.00%	
	Igualdad de Género	Medio	2.00%	
Total			20.00%	100%





- Acciones ambientales o de filantropía en la comunidad.



**Guía anterior de
Compras
Públicas
Sustentables
está totalmente
desactualizada**



**Manual de
Compras
Verdes está
totalmente
desactualizado**



**Guía de
Compras
Públicas
Sostenibles**

Compras Públicas en Costa Rica

LEY N°
7494

LEY N°
9986

¡Claves!



- 1- **Criterios ambientales atinentes al objeto contractual.**
- 2- **Sustento técnico para cada criterio que se escoja.**
- 3- **Estudio de mercado para asegurarse que hay oferta en el país.**
- 4- **No olvidarse de definir adecuadamente los mecanismos de verificación.**

¡GRADUALIDAD!

- **Avancen gradualmente.**
- **Ni la ley ni el reglamento exigen tener todos los criterios ambientales listos desde la primera contratación.**

Muchas gracias...

**Luis E. Rodríguez U.
lrodriguez@minae.go.cr**

**DIGECA
MINAE**

